



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 192-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 17 de Noviembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 17 de noviembre del 2023, el Informe Legal N° 144-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 16 de Noviembre del 2023; Informe N° 03649-2023-HMPP-GM-A-OGAF, de fecha, 15 de noviembre del 2023; Informe N° 3037-2023-OLMB-HMPP, de fecha 15 de Noviembre del 2023; Ordenanza Municipal N° 006-2017-HMPP/CM, de fecha 21 de marzo del 2017; Informe Técnico N° 0005-2023-HMPP-GM-GAF-SGLy MB-UMB, de fecha 13 de noviembre del 2023; Informe N° 0428-2023-HMPP-A/SG, de fecha 24 de julio del 2023; Informe N° 0260-2023-HMPP-GM-GAF-SGLyMB-UMB, de fecha 13 de julio del 2023; Memorando N° 0209-2023-HMPP-A/SG, de fecha 14 de julio del 2023; Memorando N° 0042-2023-SGLMB-HMPP, de fecha 12 de junio del 2023; Oficio n° 154-2023-DIRECCION/IEE"MPDEB"/UGEL/DREP/PASCO, de fecha 07 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario, de fecha 17 de noviembre del 2023, Oficio N° 154-2023-DIRECCIÓN/IEE"MPDEB"/UGEL/DREP/PASCO, de fecha 07 de junio del 2023, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal, para su toma de decisiones ;

Que, mediante el Informe Legal N° 144-2023-PRPS-OGAJ, la Oficina de Asesoría Legal opina



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 192-2023/HMPP-CM

1. Con el fin de no generar perjuicio a las actividades relacionadas al “XXVI Concurso de Danzas Magisteriales”, la máxima autoridad administrativa, GERENCIA MUNICIPAL, pueda autorizar el uso del Coliseo Municipal los días 18 y 19 de noviembre de 2023, bajo responsabilidad a los representantes de la Institución Educativa Emblemática “María Parado de Bellido”, solo con los fines descritos en el oficio de la referencia.
2. Con el fin de no generar perjuicio a la entidad, los recurrentes puedan realizar los pagos y depósitos respectivos para la limpieza y de gasto de energía eléctrica, para ello se siga lo establecido en el TUSNE.
3. Que se remita todos los actuados a CONSEJO MUNICIPAL con el fin de que se atienda lo solicitado por los recurrentes, dado que el estamento pertinente para buscar la aplicación excepcional del TUSNE, con fines culturales y educacionales que beneficiará a la población de Pasco en vías de regularización.

Que, mediante Informe N° 3037-2023-OLMB-HMPP, la oficina de Logística y Margesi de Bienes en la que sustenta la imposibilidad de otorgar a título gratuito el coliseo municipal para el concurso de danzas magisterial 2023 es por ello que solicita la revisión e interpretación Legal por parte de la Gerencia de Asesoría Legal con la finalidad de elevar al Magno Concejo Municipal para su aprobación de la exoneración del pago si así lo aprueban

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por MAYORÍA en APROBAR Y AUTORIZAR, la exoneración de pago por derecho de alquiler según el TUSNE del Coliseo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR Y AUTORIZAR**, la exoneración de pago por derecho de alquiler según el TUSNE del Coliseo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, dejando a responsabilidad de la Comisión Organizadora, I.E.E María Parado de Bellido, la limpieza, y el cuidado de las instalaciones del inmueble en referencia;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Oficina General Administración y finanzas, Oficina de Logística y Margesi de Bienes y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde